

tivos órganos de gobierno centrales y provinciales de las Entidades gestoras.

Art. 5.º *Dotación de la beca-salario*.—5.1. La cuantía de la beca-salario establecida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 1975-76 será de ochenta y cuatro mil pesetas, en el supuesto de que el becario resida durante el curso en la localidad del domicilio familiar, y de ciento dieciséis mil pesetas, si el becario fija su residencia en localidad distinta.

5.2. Los titulares del derecho de Acción Formativa percibirán la ayuda económica durante los meses de octubre a junio del año siguiente, ambos inclusive, por mensualidades vencidas. Al realizarse el pago de la mensualidad de noviembre se incluirá otra mensualidad más en concepto de paga extraordinaria de Navidad.

Art. 6.º *Financiación*.—Las Mutualidades Laborales y demás Entidades gestoras llevarán a cabo su participación en el coste de las becas-salario, que se concedan a través de las mismas, con cargo a los fondos que se destinen a colaborar en la ejecución de los programas de la Acción Formativa.

Art. 7.º *Asimilación al alta*.—7.1. Los mutualistas que obtengan la beca-salario para sí y, consiguientemente, dejen de trabajar se considerarán en situación asimilada a la de alta en tanto disfruten de la beca. Durante el periodo de vacaciones posterior al curso en que hayan gozado de dicha ayuda, con excepción del subsiguiente al último de la carrera, también se considerarán en la indicada situación si hubiesen solicitado prórroga de beca para el curso siguiente hasta tanto se les comunique si dicha prórroga les ha sido o no concedida, salvo que durante el citado periodo pasaran a la consideración de alta en la Seguridad Social.

En cualquier caso, la pérdida o suspensión temporal de la beca llevará consigo la de la expresada situación.

7.2. En el supuesto de beneficiarios que se hallen en situación asimilada a la de alta, conforme a lo establecido en el apartado anterior de este artículo, las respectivas Entidades gestoras satisfarán, con cargo a sus fondos de Acción Formativa, las cuotas correspondientes a los indicados beneficiarios, comprensivas de las aportaciones de Empresa y trabajador, durante el tiempo que permanezcan en la situación asimilada a la de alta.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Queda derogada la Orden de este Ministerio de 7 de junio de 1974.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 19 de mayo de 1975.

SUAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### 11198 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-31.025/71.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable subterráneo existente entre E. T. 1.939 y E. T. 2.152.

Final de la misma: Nueva E. T. «Contadores».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: Tres metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 2 (3 por 80) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto

autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—6.718-C.

### 11199 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-31.025/71.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 952, existente.

Final de la misma: E.T. «Provisional Obras».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 192 metros.

Conductor: Aluminio, 3 por 80 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 11/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso; en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—6.717-C.

### 11200 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-21.025/71.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable subterráneo existente entre E. T. 1.458 y S. C. «Coello».

Final de la misma: Nueva E. T. «Despal».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 V.

Longitud: Dos metros.

Conductor: Aluminio de 2 (3 por 80) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso; en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—6.716-C.

### 11201 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,